



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Construyendo una nueva Historia!

RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 022-2025-MDU

Uchumayo, 07 de abril de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 077-2025-MDU/OA/UGRRHH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, de fecha 25 de febrero del 2025, Informe N° 151-2025-GDEYS/MDU de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, de fecha 31 de marzo del 2025, Dictamen Legal N° 074-2025-MDU/GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 04 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al inciso 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelvan los asuntos de carácter administrativos de la entidad.

Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) en el numeral 2.4 el cual menciona que: "Las Municipalidades distritales, deben organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo (...) personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación (...).

Que, dentro del mismo marco legal se tiene, el artículo 1° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la misma que prescribe; "La presente Ley tiene la finalidad de establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política.

Que, el numeral 70.1 del artículo 70° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, en el párrafo ad supra, señala que: "Las municipalidades distritales contempla la Oficina Municipal de Atención a las personas con discapacidad (en adelante, OMAPED) en su estructura orgánica y contemplan (...) recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad; en ese mismo contexto, el literal b), del numeral 70.2, la oficina de OMAPED, tiene como función el coordinar, supervisar y evaluar las políticas y programas locales sobre cuestiones relativas a la discapacidad.

Que, de acuerdo al artículo 71° del mismo marco legal mencionado líneas arriba, señala que el consejo nacional para la integración de la persona con discapacidad (Conadis) coordina con los gobiernos regionales y las municipalidades la efectiva implementación de la presente Ley en sus jurisdicciones. Les presta asesoría técnica y capacitación para el ejercicio de sus funciones, centraliza la información referida a la persona con discapacidad y promueve la participación activa de las organizaciones de persona con discapacidad en dichos ámbitos.

Que, resulta oportuno señalar que, conforme los antecedentes y según la Consulta Jurídica N° 004-2011-JUS/DNAJ, señala: "(...) para que proceda la eficacia anticipada de los actos administrativos deben concurrir los siguientes requisitos: (i) que dicha situación sea más favorable para el administrado; (ii) que no se lesionen derechos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Construyendo una nueva Historia!

fundamentales o el interés de un tercero de buena fe; y (iii) que existiera, en la fecha (...) que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el hecho justificativo para su adopción”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDU, de fecha 21 de febrero de 2023, se designo como responsable de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad de la Municipalidad Distrital de Uchumayo a la servidora Eufemia Olinda Chiri Andia, en virtud del Oficio Múltiple N° 002-2022-CONADIS/AREQUIPA.

Que, mediante Memorando N° 077-2025-MDU/OA/UGRRHH emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, faculta de manera temporal a la Econ. Giovanna Jacqueline Almonte Laura, en adición a sus funciones propias del puesto que ocupa como Gerente de Desarrollo Económico y Social la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED.

Que, mediante Informe N° 151-2025-GDEYS/MDU, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, informa que con la finalidad de realizar diferentes trámites ante el Programa Nacional de entrega de la pensión no contribuida a persona con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO y siendo necesario actualizar la información de la OMAPED antes CONADIS, por lo que solicitan la designación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Dictamen Legal N° 074-2025-MDU/GM/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión, que resulta procedente con eficacia anticipada que, a través de Resolución de Alcaldía, designe a la servidora Econ. Giovanna Jacqueline Almonte Laura, como responsable de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, por el periodo de 90 días a partir del 03 de marzo del 2025.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR CON EFICACIA ANTICIPADA POR EL PERIODO DE 90 DÍAS A PARTIR DEL 03 DE MARZO DE 2025 como responsable de la **OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONAS CON DISCAPACIDAD – OMAPED** de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, a la servidora:

NOMBRE Y APELLIDO	: Econ, Giovanna Jacqueline Almonte Laura
DNI	: 29569217
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD	: Gerente de Desarrollo Económico y Social
CORREO ELECTRONICO	: dsocialyeconomico@muniuchumayo.gob.pe
TELÉFONO DE CONTACTO	: 957253431

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDU, mediante la cual se designó a la servidora Eufemia Olinda Chiri Andia, como responsable de la Oficina de OMAPED.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, remita la presente resolución a la Coordinación Regional0 de Arequipa – Concejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Unidad de Gestión de Recursos Humanos, para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Harán José Abril Velarde
ALCALDE

